



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 64.960/2014

Buenos Aires, 26 NOV. 2014

VISTO la Resolución (CS) N° 3103/2011 donde se aprueba el Reglamento para la constitución de orden de mérito para cubrir transitoriamente horas de cátedra y cargos de ayudantes de clases prácticas y preceptores vacantes interinos y/o suplentes de los establecimientos de enseñanza secundaria de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución (CS) N° 1/2014 en el artículo N° 1 ítem 10 se crea la Secretaría de Educación Media en el ámbito del Rectorado.

Que es necesario modificar el anexo de la Resolución (CS) N° 3103/2011, en sus artículos 10 inciso b) y 11 inciso b), para adaptarla a la nueva normativa.

Que dentro de las funciones de la Secretaría de Educación Media, establecidas por la misma Resolución, se encuentran entre otras la de entender en los proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área, así como en la designación de personal docente, concursos para proveer cargos de esa categoría, y oportuna realización de estos.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 10 inciso b) del anexo de la Resolución (CS) N° 3103/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

ARTÍCULO 10 inciso b): UN (1) profesor regular de la Universidad de Buenos Aires externo a los establecimientos de enseñanza secundaria, preferentemente con experiencia en el nivel secundario, a propuesta de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad.

Debe decir:

ARTÍCULO 10 inciso b): UN (1) profesor regular de la Universidad de Buenos Aires externo a los establecimientos de enseñanza secundaria, preferentemente con experiencia en el nivel secundario, a propuesta de la Secretaría de Educación Media de la Universidad.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 64.960/2014

ARTÍCULO 2º.- Modificar el artículo 11 inciso b) del anexo de la Resolución (CS) N° 3103/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

ARTÍCULO 11 inciso b): UN (1) especialista en educación externo al establecimiento propuesto por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad.

Debe decir:

ARTÍCULO 11 inciso b): UN (1) especialista en educación externo al establecimiento propuesto por la Secretaría de Educación Media de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la Secretaría General, la Secretaría de Educación Media, a los establecimientos de enseñanza secundaria de la Universidad de Buenos Aires, y a la Dirección de Despacho Administrativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1571

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

EPI

DARIO RICHARTE
VICERRECTOR

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL